



MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-17/2026

**ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS REUNIONES DE MANZANA Y ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE DONACIANO OJEDA, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO DE AUTOGOBIERNO COMUNAL INDÍGENA DE DONACIANO OJEDA, PARA EL PERIODO 2026-2029.**

### I. GLOSARIO

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
<b>Comisión de Pueblos Indígenas:</b>	Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Concejo de Autogobierno:</b>	Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda, perteneciente al municipio de Zitácuaro, Michoacán;
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo;
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Ley de Mecanismos:</b>	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; y,
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-17/2026

## II. ANTECEDENTES

**PRIMERO. Acuerdo IEM-CG-150/2025.** El 21 de octubre de 2025, en sesión extraordinaria urgente este Consejo General aprobó el acuerdo antes referido, por el que determinó el procedimiento a seguir en las solicitudes para el nombramiento o renovación de autoridades comunales que se presenten en términos del artículo 330 del Código Electoral y se facultó a la Comisión de Pueblos Indígenas para atenderlas.

**SEGUNDO. Solicitud de acompañamiento en la renovación del Concejo de Autogobierno.** El 9 de enero de 2026<sup>1</sup>, se recibió en Oficialía de Partes del Instituto, escrito signado por las y los integrantes del Concejo de Autogobierno, en el que solicitan lo siguiente:

*“Hacemos de su conocimiento que, durante la Asamblea Informativa realizada el pasado 29 de noviembre de 2025, en la cual personal del IEM estuvo presente, la comunidad acordó, de manera unánime y conforme a nuestros usos y costumbres, el acompañamiento de esta institución con el propósito de garantizar una correcta transición.*

*La finalidad de dicha asamblea es que la población conozca de manera clara y precisa **el proceso de transición y el proceso de Autogobierno**, así como los derechos y obligaciones que implica formar parte de la administración comunitaria, particularmente en lo relacionado con el manejo y gestión del recurso público, con el propósito de asegurar un proceso **ordenado, informado y participativo, así como garantizar la paridad de género.**”*

**TERCERO. Reunión de trabajo del 19 de enero.** En esta fecha, se llevó a cabo reunión entre la Comisión de Pueblos Indígenas e integrantes del Concejo de Autogobierno, en la que se trabajó el contenido de la convocatoria y se estableció la fecha, el lugar, la hora, los requisitos para participar, el orden del día, la difusión de la convocatoria y la logística para el desarrollo del proceso de renovación del Concejo de Autogobierno.

---

<sup>1</sup> Las fechas que se señalen a continuación corresponden al año 2026, salvo señalamiento expreso en contrario.



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

**CUARTO. Aprobación del acuerdo IEM-CEAPI-05/2026.** El 28 de enero, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el acuerdo IEM-CEAPI-05/2026 en sesión ordinaria, por el que se dio inicio y se aprobó la convocatoria para la celebración de las reuniones de manzana para decidir sobre la integración del Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda, municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el periodo 2026-2029.

**QUINTO. Difusión de las reuniones.** El 3 de febrero, integrantes de la Coordinación de Pueblos indígenas, acudieron en cumplimiento al acuerdo IEM-CEAPI-05/2026, a certificar la colocación del material con el que se efectuó la difusión de la convocatoria en el territorio perteneciente a la Tenencia de Donaciando Ojeda, levantando el acta correspondiente, misma que obra en el expediente del nombramiento en cita.

**SEXTO. Celebración de las reuniones.** El sábado 7 y domingo 8 de febrero, se llevaron a cabo las reuniones de las manzanas cuarta, primera, tercera y segunda, en las que las y los asistentes eligieron a sus representantes en el Concejo de Autogobierno.

Por lo que hace a las manzanas cuarta, tercera y segunda, las reuniones se celebraron de acuerdo con la convocatoria, por lo que, resultaron electas las personas en los cargos designados para cada manzana.

Siendo el caso que, en lo correspondiente a la manzana primera; las y los asistentes decidieron suspender la reunión debido a que no existía el quórum para celebrarla, por lo que, sin definir una fecha, el sábado 7 de febrero, la citada reunión fue suspendida.

**SÉPTIMO. Reunión de trabajo del 16 de febrero.** En esta fecha, se llevó a cabo reunión virtual entre la Comisión de Pueblos Indígenas e integrantes del Concejo de Autogobierno, en la que se trabajó el contenido de la segunda convocatoria y se estableció la fecha, el lugar, la hora, los requisitos para participar, el orden del día, la difusión de la convocatoria y la logística para el desarrollo de la segunda reunión de la manzana primera.

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

**OCTAVO. Aprobación del acuerdo IEM-CEAPI-07/2026.** El 19 de febrero, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el acuerdo IEM-CEAPI-07/2026 en sesión extraordinaria, por el que se aprobó la convocatoria para la celebración de la segunda reunión de la manzana primera para que sus habitantes decidieran sobre sus representantes en el Concejo de Autogobierno.

**NOVENO. Segunda reunión de la manzana primera.** El sábado 28 de febrero, se llevó a cabo la segunda reunión de la manzana primera en la que las y los asistentes decidieron a sus representantes en el Concejo de Autogobierno.

**DÉCIMO. Reunión de trabajo del 5 de marzo.** En esta fecha, se llevó a cabo reunión virtual entre la Comisión de Pueblos Indígenas e integrantes del Concejo de Autogobierno, en la que se trabajó el contenido de la convocatoria para la asamblea general y se estableció la fecha, el lugar, la hora, los requisitos para participar, el orden del día, la difusión de la convocatoria y la logística para el desarrollo de la misma; así como, lo relativo a la posibilidad de efectuar una segunda asamblea general.

**DÉCIMO PRIMERO. Aprobación del acuerdo IEM-CEAPI-08/2026.** El 6 de marzo, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el acuerdo IEM-CEAPI-08/2026 en sesión extraordinaria, por el que se aprobó la convocatoria para la celebración de la asamblea general para que las y los ciudadanos de las cuatro manzanas decidieran sobre la ratificación de sus representantes como integrantes del Concejo de Autogobierno.

**DÉCIMO SEGUNDO. Asamblea General.** El sábado 14 de marzo, se llevó a cabo la Asamblea General, en la que las y los asistentes de las cuatro manzanas ratificaron a las personas nombradas en las reuniones de manzana para integrar el Concejo de Autogobierno.

### **III. COMPETENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29, 32 e inciso D del artículo 330 del Código Electoral, en los que se señala que el Instituto

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado de Michoacán, así como para organizar, previo acercamiento, en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades los nombramientos a través de los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo al principio de autodeterminación de los pueblos indígenas; estableciendo al respecto como atribución la de calificar y, en su caso, declarar la validez del mismo, así como expedir las constancias de mayoría a las y los ciudadanos que hayan obtenido la mayoría de los apoyos; rigiéndose en el desempeño de su función, bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; además, de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

Por su parte, el artículo 35 del Código Electoral, establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus funciones, entre las que se encuentra la Comisión de Pueblos Indígenas, que cuenta con atribuciones para conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Con base en lo anterior, este Consejo General en el **punto de acuerdo TERCERO del acuerdo IEM-CG-150/2025, facultó a la Comisión de Pueblos Indígenas** para atender las solicitudes de nombramiento o renovación de autoridades tradicionales. Debiendo informar al Consejo General todas y cada una de las actividades desarrolladas durante el procedimiento de nombramiento o renovación de autoridades tradicionales, para estar en condiciones de emitir la validación correspondiente.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Por cuanto ve al tema que nos ocupa, resulta oportuno señalar lo establecido en los artículos 1, 2 y 39 de la Constitución Federal; apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 5, apartado b), 6 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos

#### **OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como 4, 5, 20 y 23 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con los artículos 3, párrafo tercero de la Constitución Local **e inciso D del artículo 330 del Código Electoral que dota de competencia al Instituto para organizar, previo acercamiento, en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades los nombramientos** a través de los **sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas**, atendiendo al principio de autodeterminación de los pueblos indígenas; estableciendo al respecto como **atribución de calificar y, en su caso, declarar la validez del mismo, así como expedir las constancias de mayoría** a las y los ciudadanos que hayan obtenido la mayoría de los votos.

En este sentido, este Consejo General en el **punto de acuerdo SEGUNDO del Acuerdo IEM-CG-150/2025**, determinó el procedimiento a seguir para el nombramiento y/o renovación de autoridades tradicionales por parte de las comunidades indígenas del Estado de Michoacán, en términos de los artículos 330, inciso D del Código Electoral.

#### **V. CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CONCEJO DE AUTOGOBIERNO COMUNAL INDÍGENA DE DONACIANO OJEDA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.**

Como ya se estableció en el antecedente SEGUNDO, el 9 de enero, se presentó en Oficialía de Partes de este Instituto escrito signado por las y los integrantes del Concejo de Autogobierno, mediante el cual solicitaron lo siguiente:

*"Hacemos de su conocimiento que, durante la Asamblea Informativa realizada el pasado 29 de noviembre de 2025, en la cual personal del IEM estuvo presente, la comunidad acordó, de manera unánime y conforme a nuestros usos y costumbres, el acompañamiento de esta institución con el propósito de garantizar una correcta transición.*

*La finalidad de dicha asamblea es que la población conozca de manera clara y precisa **el proceso de transición y el proceso de Autogobierno**, así como los derechos y obligaciones que implica formar parte de la administración comunitaria, particularmente en lo relacionado con el manejo*

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

*y gestión del recurso público, con el propósito de asegurar un proceso ordenado, informado y participativo, así como garantizar la paridad de género.”*

En tal sentido, luego de haberse presentado por la comunidad Indígena de Donaciano Ojeda la solicitud de acompañamiento por esta autoridad electoral para el proceso de renovación de su Concejo de Autogobierno, previa acta de asamblea y con base en lo dispuesto en el artículo 330 del Código Electoral, la Comisión de Pueblos Indígenas advirtió las condiciones para realizar el proceso de nombramiento Concejo del Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda, para el periodo 2026-2029.

- **Reuniones de trabajo.** Como se señaló en los antecedentes TERCERO, SÉPTIMO y DÉCIMO, el 19 de enero, 16 de febrero y el 5 de marzo, la Comisión de Pueblos Indígenas realizó reunión de trabajo con los integrantes del Concejo de Autogobierno, en las que se trataron temas relativos al proceso de renovación, como fecha, lugar y horario para la celebración de las reuniones de manzana y la Asamblea General, asimismo, se trabajaron los parámetros de la convocatoria y orden del día bajo el que se desarrollarían cada una de las etapas.

De igual manera, se acordaron los mecanismos de difusión del proceso de nombramiento, entre otros.

- **Aprobación de las fechas y las convocatorias para el proceso de renovación.** Como se señaló en los antecedentes CUARTO, OCTAVO y DÉCIMO PRIMERO, el 28 de enero, en sesión ordinaria; 19 de febrero y 6 de marzo, ambas en sesión extraordinaria la Comisión de Pueblos Indígenas, se aprobaron las convocatorias para las reuniones de manzana programadas para los días 7, 8 y 28 de febrero; así como la asamblea general del 14 de marzo.

De igual manera, se acordaron los mecanismos de difusión del proceso de nombramiento, entre otros.

Las convocatorias contenían principalmente los siguientes aspectos:



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

- **Calendarización** del proceso de nombramiento del Concejo de Autogobierno, para el periodo 2026-2029, que se celebró de conformidad con lo siguiente:

<b>Reuniones de Manzana</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>	<b>Lugar</b>	<b>Horario</b>
Sábado 7 De Febrero De 2026	Reunión 4ª Manzana	En Las Instalaciones De La Telesecundaria 18 De Marzo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro: 9:00 Am</li> <li>• Inicio Formal De La Reunión: 10:00 Am</li> </ul>
Sábado 7 De Febrero De 2026	Reunión 1ª Manzana	En Las Instalaciones Del Polideportivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro: 1:00pm</li> <li>• Inicio Formal De La Reunión: 2:00 Pm</li> </ul>
Domingo 8 De Febrero De 2026	Reunión 3ª Manzana	En Las Instalaciones De La Casa De Reuniones De La Manzana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro: 9:00 Am</li> <li>• Inicio Formal De La Reunión: 10:00 Am</li> </ul>
Domingo 8 De Febrero De 2026	Reunión 2ª Manzana	En Las Instalaciones De La Casa De Reuniones De La Manzana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro: 1:00 Pm</li> <li>• Inicio Formal De La Reunión: 2:00 Pm</li> </ul>

En que cada una de las manzanas se nombraría a un hombre y a una mujer para integrar el Concejo de Autogobierno, para el periodo 2026–2029, garantizando de esta manera que el Concejo sea integrado por 8 personas de manera paritaria, de conformidad con la distribución siguiente:

<b>Manzana</b>	<b>Cargos que se elegirán</b>
4ª	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presidente(a) del Concejo</li> <li>2. Titular de una secretaria</li> </ol>
1ª	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Secretario (a) del Concejo</li> <li>2. Titular de una secretaria</li> </ol>
2ª	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tesorero (a) del Concejo</li> <li>2. Titular de una secretaria</li> </ol>
3ª	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contralor (a) del Concejo</li> <li>2. Titular de una secretaria</li> </ol>



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

Para garantizar la paridad en los cargos administrativos del Concejo de Autogobierno, se tomará en cuenta el género al que le haya tocado el cargo de la presidencia, de conformidad con los supuestos siguientes:

La presidencia la encabeza un hombre	
Cargo	Género
Presidente	Hombre
Secretaria del Concejo	Mujer
Tesorero	Hombre
Contralora	Mujer
Titular de una Secretaría	Hombre
Titular de una Secretaría	Mujer
Titular de una Secretaría	Hombre
Titular de una Secretaría	Mujer

La presidencia la encabeza una mujer	
Cargo	Género
Presidenta	Mujer
Secretario del Concejo	Hombre
Tesorera	Mujer
Contralor	Hombre
Titular de una Secretaría	Mujer
Titular de una Secretaría	Hombre
Titular de una Secretaría	Mujer
Titular de una Secretaría	Hombre

Como se narró en el antecedente SEXTO, en lo correspondiente a la manzana primera; las y los asistentes decidieron suspender la reunión debido a que no existía el quórum para celebrarla, por lo que, sin definir una fecha, el sábado 7 de febrero, la citada reunión fue suspendida.

Para continuar con la renovación en reunión virtual de trabajo del 16 de febrero, se trabajó el contenido de la segunda convocatoria y se estableció la fecha, el lugar, la hora, los requisitos para participar, el orden del día, la difusión de la convocatoria y la logística para el desarrollo de la segunda reunión de la manzana primera.

Posteriormente, el 19 de febrero, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el acuerdo IEM-CEAPI-07/2026 en sesión extraordinaria, por el que se aprobó la convocatoria para la celebración de la segunda reunión de la manzana primera para que sus habitantes decidieran sobre sus representantes en el Concejo de Autogobierno.

De esta manera, el sábado 28 de febrero, se llevó a cabo la segunda reunión de la manzana primera en la que las y los asistentes decidieron respecto de sus representantes en el Concejo de Autogobierno.

**A) DE LAS REUNIONES DE MANZANA DE LA TENENCIA DE DONACIANO OJEDA.**

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

Como se citó en el antecedente SEXTO, el sábado 7 y domingo 8 de febrero; así como, el sábado 28 de febrero se llevaron a cabo reuniones de manzana para decidir sobre la integración del Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda, siendo el caso que, en lo correspondiente a la manzana primera, el funcionariado del Instituto se presentó en las instalaciones del Polideportivo, realizando las actividades preparatorias concierentes a las realización de la reunión; sin embargo, una vez que transcurrió el tiempo establecido para el registro de las y los asistentes, se consideró como agotado el tiempo para registrar a las y los ciudadanos; posteriormente, las personas asistentes decidieron suspender la reunión debido a que no existía el quórum para celebrarla, por lo que, sin definir una fecha, la citada reunión fue suspendida.

Como se expone en el antecedente NOVENO, para cumplir con el proceso de renovación, el sábado 28 de febrero, se llevó a cabo la segunda reunión de la manzana primera en la que las y los asistentes decidieron respecto de sus representantes en el Concejo de Autogobierno.

Ahora bien, las personas que participaron en la designación en las diferentes reuniones de manzana, debieron cumplir con lo siguiente:

1. *Ser originario de la comunidad y/o con residencia en la misma.*
2. *Ser mayor de edad.*
3. *Ser de reconocida solvencia moral y honorabilidad.*
4. *Tener capacidad de servicio y de trabajo comunal, con disposición de tiempo para las labores comunitarias.*
5. *Contar con un espíritu solidario y comprometido con los intereses de la Comunidad.*
6. *No ocupar cargos de elección popular o de alguna dependencia gubernamental o de empresa privada.*
7. *No estar sujeto a interdicción civil o inhabilitación política.*
8. *Pertenecer y estar activos en su localidad o manzana con las faenas, cooperaciones y demás acuerdos establecidos por lo menos 5 cinco años anteriores a su postulación.*
9. *Ser electo en su respectiva localidad o manzana y, en su momento ratificado por la Asamblea General.*
10. *No tener alguna causal grave que le impida ser electo.*

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

Por otra parte, las reuniones se desarrollaron de acuerdo con el siguiente orden del día:

- I. *Instalación de la reunión por parte del Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda y el funcionariado del Instituto Electoral de Michoacán.*
- II. *Propuestas de las personas para integrar el Concejo por parte de las y los asistentes, permitiendo y garantizando la participación de hombres y mujeres.*
- III. *Votación a mano alzada de las personas propuestas.*
- IV. *Presentación de las personas electas.*
- V. *Cierre de la reunión de manzana, elaboración y firma del acta correspondiente.*

De esta manera, de acuerdo con las fechas en que fueron desahogadas, las reuniones de manzana se desarrollaron conforme a lo siguiente:

**1. Manzana cuarta:**

Fecha	Lugar	Horario	Personas registradas
Sábado 7 de febrero de 2026	En las instalaciones de la telesecundaria 18 de marzo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro: 9:00 horas</li> <li>• Inicio formal de la reunión: 10:00 horas</li> </ul>	191 personas registradas, hubo quienes no quisieron registrarse; por lo que, previo al inicio de la reunión se acordó contar a todas las personas asistentes y con ello, tomar ese dato como el registro de asistencia, obteniéndose una asistencia final de <b>225 personas.</b>

**La manzana cuarta,** elegirían a las personas que ocuparían los siguientes cargos: Presidencia del Concejo y Secretaría de Educación.

Para la designación de los cargos antes mencionados, la asamblea determinó que la votación se llevara a cabo de manera conjunta y que se aceptaran todas las propuestas que se formularan, sin establecer un número específico.

Acto seguido, las y los asistentes hicieron las siguientes propuestas:



MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-17/2026

Mujeres propuestas
Mayra Yesenia Villegas González
Mercedes Moreno Martínez

Hombres propuestos
Eusebio Reyes Ortega
Demetrio Villegas Gomora
Luis Ortega Serrano
Ruben Durán Serrano

Por su parte, los ciudadanos propuestos: Luis Ortega Serrano, Demetrio Villegas Gómora, Mercedes Moreno Martínez y Rubén Durán Serrano, manifestaron que no deseaban participar.

Quedando las propuestas de la siguiente manera:

Mujer propuesta
Mayra Yesenia Villegas González

Hombre propuesto
Eusebio Reyes Ortega

Visto lo anterior, se sometió a consideración de la asamblea el mecanismo de votación, proponiéndose que éste se realizara mediante la formación de filas detrás de cada persona propuesta, con la finalidad de evitar duplicidad en los votos, como podría ocurrir en el caso de efectuarse a mano alzada.

En ese sentido, se consultó a la asamblea si estaba de acuerdo en que la votación se llevara a cabo bajo dicha modalidad, obteniéndose los siguientes resultados:

- A favor de la votación por fila: 154
- Abstenciones: 71

Acto seguido, el Concejo de Autogobierno, en conjunto con el funcionariado del Instituto Electoral de Michoacán, procedió a realizar el conteo correspondiente, obteniéndose los siguientes resultados:

Mujer propuesta	Votos
Mayra Yesenia Villegas González	88

Hombre propuesto	Votos
Eusebio Reyes Ortega	122

En este sentido, las dos personas que fueron nombradas por la manzana fueron las siguientes:



MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-17/2026

Cargo	Nombre
Presidente del Concejo	Eusebio Reyes Ortega
Secretaría de Educación, Cultura y Turismo	Mayra Yesenia Villegas González

## 2. Manzana primera

Como se expuso en el antecedente SEXTO, la primera reunión fijada el 7 de febrero las y los asistentes decidieron suspender la reunión debido a que no existía el quórum para celebrarla, por lo que, sin definir una fecha la citada reunión fue suspendida.

Para celebrar la reunión de la manzana primera, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el acuerdo IEM-CEAPI-07/2026 en sesión extraordinaria del 19 de febrero, por el que se aprobó la convocatoria para la celebración de la segunda reunión de la manzana primera para que sus habitantes decidieran sobre sus representantes en el Concejo de Autogobierno.

El sábado 28 de febrero, se llevó a cabo la segunda reunión de la manzana primera en la que las y los asistentes decidieron a sus representantes en el Concejo de Autogobierno.

Fecha	Lugar	Horario	Personas registradas
Sábado 28 de febrero de 2026	Instalaciones del Polideportivo.	<ul style="list-style-type: none"><li>Registro: 13:00 horas</li><li>Inicio formal de la reunión: 14:00 horas</li></ul>	168 personas registradas.

La manzana primera, elegirán a las personas que ocuparían los siguientes cargos: Secretaría del Concejo y Secretaría de Infraestructura, Caminos y Servicios.

Para la designación de los cargos antes mencionados, la asamblea determinó que la votación se llevara a cabo de manera conjunta y que se aceptaran todas las propuestas que se formularan, sin establecer un número específico.

### OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

Para el caso de la Secretaría del Concejo se realizaron las siguientes propuestas:

<b>Mujeres propuestas</b>
Emilia Rojas Espinosa
Magali Venegas García
Andrea Morales Vaca
Vanesa Solórzano Soto
Maricruz Méndez Aparicio
Maribel Venegas García
Miriam Ávila Soto
Magdalena Carmona Velarde
Magnolia Solórzano Avila
Laura Soto Reyes

Una vez realizadas las propuestas, la asamblea solicitó el cierre de las mismas a efecto de proceder con la votación correspondiente.

Posteriormente, las ciudadanas propuestas: Magali Venegas García, Andrea Morales Vaca, Vanesa Solórzano Soto, Maribel Venegas García, Miriam Ávila Soto, Magnolia Solórzano Ávila y Laura Soto Reyes manifestaron sus deseos de no participar como candidatas.

En consecuencia, las propuestas quedaron de la siguiente manera:

<b>Mujeres propuestas</b>
Emilia Rojas Espinosa
Maricruz Méndez Aparicio
Magdalena Carmona Velarde

Posteriormente se sometió a consideración de la asamblea el mecanismo de votación, proponiéndose que esta se realizara mediante la formación de filas de frente a cada propuesta, con la finalidad de evitar duplicidad en los votos, como podría ocurrir en el caso de efectuarse a mano alzada.

En ese sentido, se consultó a la asamblea si estaba de acuerdo en que la votación se llevara a cabo bajo dicha modalidad, aprobándose la misma por unanimidad.



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

Enseguida se procedió a realizar el conteo respectivo por parte del Concejo de Autogobierno en conjunto con el funcionariado del Instituto Electoral de Michoacán, obteniéndose los siguientes resultados:

<b>Mujeres propuestas</b>	<b>Votos</b>
Emilia Rojas Espinosa	84
Maricruz Méndez Aparicio	71
Magdalena Carmona Velarde	11

Acto seguido y en atención al acuerdo de la asamblea se procedió a realizar las propuestas de los hombres, para ocupar el cargo de la Secretaría de Infraestructura, Caminos y Servicios.

<b>Hombres propuestos</b>
Efraín Solórzano Rojas
Benjamín Piña Cendoya
Ronaldo Méndez Solórzano
Leoncio Rojas Ávila
Ramón Velarde Venegas
Gabriel Solórzano Rojas
Laurentino Solórzano Espinosa

Posteriormente, los ciudadanos propuestos: Efraín Solórzano Rojas, Gabriel Solórzano Rojas y Laurentino Solórzano Espinosa manifestaron su deseo de no participar como candidatos.

En consecuencia, las propuestas quedaron de la siguiente manera:

<b>Hombres propuestos</b>
Benjamín Piña Cendoya
Ronaldo Méndez Solórzano
Leoncio Rojas Ávila
Ramón Velarde Venegas

Enseguida se realizó la votación correspondiente mediante el mecanismo de formación de filas, conforme al acuerdo previamente aprobado.



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

A continuación, se procedió a realizar el conteo respectivo por parte del Concejo de Autogobierno en conjunto con el funcionariado del Instituto Electoral de Michoacán, obteniéndose los siguientes resultados:

Hombres propuestos	Votos
Benjamín Piña Cendoya	70
Ronaldo Méndez Solórzano	3
Leoncio Rojas Ávila	4
Ramón Velarde Venegas	94

En este sentido, las dos personas que fueron nombradas por la manzana fueron las siguientes:

Cargo	Nombre
Secretaria del Concejo	Emilia Rojas Espinosa
Secretaría de Infraestructura, Caminos y Servicios	Ramón Velarde Venegas

### 3. Manzana tercera

Fecha	Lugar	Horario	Personas registradas
Domingo 8 de febrero de 2026	Casa de reuniones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro: 9:00 horas</li> <li>Inicio formal de la reunión: 10:00 horas</li> </ul>	97 personas registradas

**La manzana tercera**, elegirían a las personas que ocuparían los siguientes cargos: Contraloría del Concejo y Secretaría de Seguridad.

Para la designación de los cargos antes mencionados, la asamblea determinó que la votación se llevara a cabo de manera conjunta y que se aceptaran todas las propuestas que se formularan, sin establecer un número específico.

En este sentido, la asamblea determinó que la votación se llevara a cabo de manera separada, iniciando con las propuestas de las mujeres y, posteriormente, las de los hombres, aceptándose todas las propuestas presentadas sin establecer un límite específico.



MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-17/2026

Realizándose la siguiente y única propuesta de mujer:

<b>Mujer propuesta</b>
Rebeca Celes Martínez

No habiendo más propuestas, se procedió a la votación a mano alzada para registrar la decisión, obteniéndose el siguiente resultado:

Mujeres propuestas	Votos
Rebeca Celes Martínez	97

Acto seguido, el Arq. Armando Carmona Guzman pidió a las y los asistentes que propusieran a los hombres que consideren idóneos para integrar el Concejo de Autogobierno.

Quedando las propuestas de la siguiente manera:

<b>Hombres propuestos</b>
Iván Reyes González
Agustin Sánchez Velarde
Aviel Sánchez Velarde

Una vez integradas las propuestas de hombres se procedió a solicitar a las personas electas pasar al frente con la finalidad de realizar la votación.

Sometiendo a consideración de la asamblea el mecanismo de votación, proponiéndose que esta se realizara mediante la formación de filas de frente a cada propuesta, con la finalidad de evitar duplicidad en los votos, como podría ocurrir en el caso de efectuarse a mano alzada.

En ese sentido, se consultó a la asamblea si estaba de acuerdo en que la votación se llevara a cabo bajo dicha modalidad, aprobándose la misma por unanimidad.

Enseguida se procedió a realizar el conteo respectivo por parte del Concejo de Autogobierno en conjunto con el funcionariado del Instituto Electoral de Michoacán, obteniéndose los siguientes resultados:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-17/2026

Hombres propuestos	Votos
Iván Reyes González	45
Agustín Sánchez Velarde	4
Aviel Sánchez Velarde	46

De esta manera, las dos personas que fueron nombradas por la manzana fueron las siguientes:

Cargo	Nombre
Contraloría del Concejo	Rebeca Celes Martínez
Secretaría de Seguridad y Guardia Comunitaria	Aviel Sánchez Velarde

#### 4. Manzana segunda

Fecha	Lugar	Horario	Personas registradas
Domingo 8 de febrero de 2026	Casa de reuniones	<ul style="list-style-type: none"><li>Registro: 13:00 am</li><li>Inicio formal de la reunión: 14:00 am</li></ul>	112 personas registradas

La manzana segunda, elegirían a las personas que ocuparían los siguientes cargos: Tesorería del Concejo y Secretaría de Salud y Deportes.

Para la designación de los cargos antes mencionados, la asamblea determinó que la votación se llevara a cabo de manera conjunta y que se aceptaran todas las propuestas que se formularan, sin establecer un número específico.

En este sentido, la asamblea determinó que la votación se llevaría a cabo de manera separada, iniciando con las propuestas para el cargo de Tesorería; asimismo, acordó que las propuestas para dicho cargo podrían ser tanto de hombres como de mujeres, aceptándose todas las propuestas presentadas sin establecer un límite específico.

#### OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

Sometido el acuerdo a votación, fue aprobado por mayoría con 101 votos a favor, se procedió a realizar las siguientes propuestas, para el caso de tesorería:

<b>Mujeres propuestas</b>
Celia Isidoro Clemente
Montserrat López Sánchez

<b>Hombres propuestos</b>
Juan Méndez Soto
Benito López Ortiz

Una vez realizadas cuatro propuestas, la asamblea solicitó el cierre de las mismas a efecto de proceder con la votación correspondiente.

En atención a dicha solicitud, se sometió a consideración de la asamblea el cierre del registro de propuestas.

Por unanimidad, la asamblea determinó aprobar el cierre de las propuestas, dando paso al proceso de votación.

Quedando las propuestas de la siguiente manera:

<b>Mujeres propuestas</b>
Celia Isidoro Clemente
Montserrat López Sánchez

<b>Hombres propuestos</b>
Juan Méndez Soto
Benito López Ortiz

Una vez integradas las propuestas se procedió a solicitar a las personas electas pasar al frente con la finalidad de realizar la votación.

Posteriormente, los ciudadanos propuestos Monserrat López Sánchez y Benito López Ortiz manifestaron que no se encontraban en condiciones de participar como candidatos, quedando las propuestas de la siguiente manera:

<b>Mujer propuesta</b>
Celia Isidoro Clemente

<b>Hombre propuesto</b>
Juan Méndez Soto

De igual forma, se sometió a consideración de la asamblea el mecanismo de votación, proponiéndose que ésta se realizara mediante la formación de filas de frente a cada propuesta, con la finalidad de evitar duplicidad en los votos, como podría ocurrir en el caso de efectuarse a mano alzada.



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

En ese sentido, se consultó a la asamblea si estaba de acuerdo en que la votación se llevara a cabo bajo dicha modalidad, aprobándose la misma por unanimidad.

Enseguida se procede a realizar el conteo respectivo por parte del Concejo de Autogobierno en conjunto con el funcionariado del Instituto Electoral de Michoacán, obteniéndose los siguientes resultados:

Mujer propuesta	Votos	Hombre propuesto	Votos
Celia Isidoro Clemente	80	Juan Méndez Soto	16

Derivado de los resultados obtenidos el Arq. Armando Carmona Guzman, Presidente del Concejo de Autogobierno señaló que toda vez que, de acuerdo con los resultados, la C. Celia Isidoro Clemente ocuparía la Tesorería del Concejo de Autogobierno, se podría considerar al C. Juan Méndez Soto para ocupar el cargo de Secretario, o bien, en su caso, formular nuevas propuestas.

Acto seguido, se sometió a consideración de la asamblea si se procedía a la presentación de nuevas propuestas, obteniéndose el siguiente resultado:

- A favor de nuevas propuestas: 64 votos.
- En contra de realizar nuevas propuestas: 11 votos.

En virtud del resultado mayoritario, se determinó la apertura para la presentación de nuevas propuestas.

Asimismo, se sometió a consideración de la asamblea si el cargo de Secretaría podría ser ocupado nuevamente por una mujer o si debía determinarse que fuera ocupado por un hombre. Realizada la votación correspondiente, por unanimidad se determinó que el cargo de la Secretaría sería ocupado por un hombre, en razón de que el cargo de Tesorería será desempeñado por una mujer, atendiendo al principio de paridad de género.

Acto seguido, el Arq. Armando Carmona Guzman pidió a las y los asistentes que propusieran a los hombres que consideren idóneos para integrar el Concejo de Autogobierno, quedando las propuestas de la siguiente manera:



MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-17/2026

Hombres propuestos
Andrés Cortes Piña
Mauricio Reyes Soto
Ciro Méndez Cortez
Bernardo Méndez Soto
Lázaro Espinoza Parada

Posteriormente, el ciudadano propuesto **Ciro Méndez Cortez**, manifestó que no se encontraban en condiciones de participar como candidato.

Por otra parte, se descartaron las propuestas de los ciudadanos; **Mauricio Reyes Soto** y **Lázaro Espinoza Parada**, quienes igualmente expresaron que no deseaban participar, quedando las propuestas de la siguiente manera

Hombres propuestos
Andrés Cortes Piña
Bernardo Méndez Soto

Enseguida se procedió a realizar el conteo respectivo por parte del Concejo de Autogobierno en conjunto con el funcionariado del Instituto Electoral de Michoacán, obteniéndose los siguientes resultados:

Hombres propuestos	Votos
Andrés Cortes Piña	30
Bernardo Méndez Soto	59

En este sentido, las dos personas que fueron nombradas por la manzana fueron las siguientes:

Cargo	Nombre
Tesorera del Concejo	Celia Isidoro Clemente
Secretaria de Salud y Deportes	Bernardo Méndez Soto

De esta manera, en las reuniones de manzana, las y los participantes eligieron a las siguientes personas:



MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-17/2026

Manzana	Nombre	Cargo
4 <sup>a</sup>	Eusebio Reyes Ortega	Presidente del Concejo
	Mayra Yesenia Villegas González	Secretaria de Educación, Cultura y Turismo
1 <sup>a</sup>	Emilia Rojas Espinosa	Secretaria del Concejo
	Ramón Velarde Venegas	Secretaría de Infraestructura, Caminos y Servicios
2 <sup>a</sup>	Celia Isidoro Clemente	Tesorera del Concejo
	Bernardo Méndez Soto	Secretaría de Salud y Deportes
3 <sup>a</sup>	Rebeca Celes Martínez	Contralora del Concejo
	Aviel Sánchez Velarde	Secretaría de Seguridad y Guardia Comunitaria

**B) DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONCEJO DE AUTOGOBIERNO COMUNAL INDÍGENA DE DONACIANO OJEDA, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.**

Como se señala en el antecedente DÉCIMO, el 5 de marzo, se llevó a cabo reunión de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas e integrantes del Concejo de Autogobierno en la que se analizaron y determinaron los parámetros de la convocatoria para ratificar a las 8 personas que resultaron electas en las reuniones de manzana, quienes integrarán el Concejo de Autogobierno para el ejercicio 2026-2029, para lo cual es importante mencionar que se trabajó de manera conjunta con los integrantes del Concejo de Autogobierno, tomando en consideración sus usos y costumbres.

Derivado de ello, se establecieron los parámetros para la realización de la asamblea general, de acuerdo con lo siguiente:

Asamblea General			
Fecha	Actividad	Lugar	Horario
Sábado 14 de marzo	Asamblea general	En las instalaciones del polideportivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro: 09:00 horas</li> <li>Inicio formal de la asamblea general: 10:00 horas</li> </ul>

De ahí que, el sábado 14 de marzo, a las 11:30 horas se declaró instalada la Asamblea General, misma que, de conformidad con la BASE SÉPTIMA de la convocatoria, se desarrolló conforme a lo siguiente:



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

- I. *Registro.*
- II. *Bienvenida por parte del Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda y las Consejerías del Instituto Electoral de Michoacán.*
- III. *Exposición acerca del proceso y la forma en que se desahogaron las reuniones de Manzana.*
- IV. *Presentación de las personas designadas por las reuniones de Manzana.*
- V. *Acto seguido, se pondrá a consideración de la Asamblea General la ratificación de las personas propuestas en las reuniones de manzana, mediante el método de mano alzada.*
- VI. *Se harán del conocimiento de las personas asistentes los resultados de la votación respecto de la ratificación.*
- VII. *Cierre de la Asamblea General.*

Acto seguido, se hizo una relatoría de lo ocurrido en las reuniones de manzana y de las que fueron nombradas las personas que conforman el Concejo de Autogobierno, a continuación, se presentaron a las personas que resultaron electas en las reuniones de manzana para integrar el Concejo de Autogobierno, para el periodo 2026-2029, de acuerdo con lo siguiente:

Manzana	Nombre	Cargo
4 <sup>a</sup>	Eusebio Reyes Ortega	Presidente del Concejo
	Mayra Yesenia Villegas González	Secretaria de Educación, Cultura y Turismo
1 <sup>a</sup>	Emilia Rojas Espinosa	Secretaria del Concejo
	Ramón Velarde Venegas	Secretaría de Infraestructura, Caminos y Servicios
2 <sup>a</sup>	Celia Isidoro Clemente	Tesorera del Concejo
	Bernardo Méndez Soto	Secretaría de Salud y Deportes
3 <sup>a</sup>	Rebeca Celes Martínez	Contralora del Concejo
	Aviei Sánchez Velarde	Secretaría de Seguridad y Guardia Comunitaria

A continuación, se procedió con la ratificación mediante mano alzada, actividad que encabezó la C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Consejera integrante de la Comisión de Pueblos Indígenas, iniciando con las personas de la manzana primera, a continuación con las personas de la manzana segunda, tercera y finalmente la manzana cuarta, ejercicio del que se obtuvieron los siguientes resultados:



MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-17/2026

Cargo	Nombre	Votos para la ratificación	
		SI	NO
Secretaría del Concejo	Emilia Rojas Espinosa	431	2
Secretaría de Infraestructura, Caminos y Servicios	Ramón Velarde Venegas	421	0
Tesorería	Celia Isidoro Clemente	443	0
Secretaría de Salud y Deportes	Bernardo Méndez Soto	432	0
Contraloría	Rebeca Celes Martínez	435	0
Secretaría de Seguridad y Guardia Comunitaria	Aviel Sánchez Velarde	452	0
Presidencia	Eusebio Reyes Ortega	359	47
Secretaría de Educación, Cultura y Turismo	Mayra Yesenia Villegas González	436	0

Por lo que una vez que se concluyó con la votación, se realizó la presentación de las personas que integrarán el Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda para el periodo 2026-2029.

A continuación, se dieron a conocer los resultados, los cuales se publicaron, a través de una lona colocada en el exterior del Polideportivo, ubicado en la manzana primera de la Tenencia de Donaciano Ojeda.

En este sentido, este Instituto al ejercer las atribuciones que le concede el artículo 330 del Código Electoral, desahogó todo el procedimiento de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IEM-CG-150/2025, por lo que se puede concluir que el procedimiento de nombramiento del Concejo de Autogobierno, al ser ejecutado en conjunto y corresponsabilidad con la comunidad, se realizó respetando la convocatoria y sobre todo la voluntad de las y los asistentes a las reuniones de manzana y la asamblea general como máximas autoridades de la comunidad, como consta en las actas de reunión de manzana y de asamblea general, el acta circunstanciada de hechos y el material videográfico que se recabó por parte del personal de este Instituto; con lo que se atendió el principio de autodeterminación de los pueblos indígenas y, conforme a lo establecido en la convocatoria aprobada por el Instituto.

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

En consecuencia, el procedimiento de nombramiento de las personas integrantes del Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda es jurídicamente válido, ya que las reuniones de manzana y la asamblea general fueron acompañadas por la Comisión de Pueblos Indígenas, el cual estuvo apegado al marco normativo, se siguieron las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad con pleno respeto a los derechos humanos, así como a los principios convencionales y constitucionales aplicables.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 35 y 330 del Código Electoral, este Consejo General está en condiciones para calificar y declarar válidas las reuniones de manzana que se llevaron a cabo los días el 7, 8 y 28 de febrero y la Asamblea General celebrada el 14 de marzo, con motivo del nombramiento de las personas que integrarán **el Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda para el periodo 2026-2029, el cual fue nombrado para el periodo del 1º de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029**, mismo que se encuentra integrado por las siguientes personas:

Cargo	Nombre
Presidencia	Eusebio Reyes Ortega
Secretaría del Concejo	Emilia Rojas Espinosa
Tesorería	Celia Isidoro Clemente
Contraloría	Rebeca Celes Martínez
Secretaría de Salud y Deportes	Bernardo Méndez Soto
Secretaría de Seguridad y Guardia Comunitaria	Aviel Sánchez Velarde
Secretaría de Infraestructura, Caminos y Servicios	Ramón Velarde Venegas
Secretaría de Educación, Cultura y Turismo	Mayra Yesenia Villegas González

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º y 2º de la Constitución Federal; 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 3, 5 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes; 1, 3, 4, 5, 20, 33 y 34 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

Indígenas; 1, 3 y 98 de la Constitución Local; y, 29, 31, 32 y 34, fracciones I, III y XLIII, 35 y 330 del Código Electoral, así como los demás relativos, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS REUNIONES DE MANZANA Y ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE DONACIANO OJEDA, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO DE AUTOGOBIERNO COMUNAL INDÍGENA DE DONACIANO OJEDA, PARA EL PERIODO 2026-2029.**

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se califica y declara la validez de las reuniones de manzana y la asamblea general celebradas para la renovación del Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda, para el periodo **del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029**, en términos de lo previsto en el apartado D, del artículo 330 del Código Electoral.

**TERCERO.** De conformidad con las reuniones de manzana que se llevaron a cabo los días 7, 8 y 28 de febrero de 2026 y la Asamblea General celebrada el 14 de marzo de la misma anualidad, las personas que fueron nombradas como integrantes del Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda, para el periodo 2026-2029, son: Eusebio Reyes Ortega, Presidente del Concejo; Emilia Rojas Espinosa, Secretaria del Concejo; Celia Isidoro Clemente, Tesorera; Rebeca Celes Martínez, Contralora; Aviel Sánchez Velarde, Secretario de Seguridad y Guardia Comunitaria; Ramón Velarde Venegas, Secretario de Infraestructura, Caminos y Servicios; Mayra Yesenia Villegas González, Secretaria de Educación, Cultura y Turismo y Bernardo Méndez Soto, Secretario de Salud y Deportes.

**CUARTO.** Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, expedir las constancias de mayoría a las personas señaladas en el punto de Acuerdo anterior, quienes integrarán el Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOACÁN



**ACUERDO: IEM-CG-17/2026**

Ojeda, municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el periodo comprendido del 1º de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, de manera personal y mediante copia certificada, al C. Armando Carmona Guzmán, Presidente del Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda para el periodo 2022-2026.

**TERCERO.** Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, de manera personal y mediante copia certificada a: Eusebio Reyes Ortega, Emilia Rojas Espinosa, Celia Isidoro Clemente, Rebeca Celes Martínez, Aviel Sánchez Veiarde, Ramón Veiarde Venegas, Mayra Yesenia Villegas González y Bernardo Méndez Soto, quienes fueron nombrados para integrar el Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda para el periodo 2026-2029.

**CUARTO.** Publíquese en los Estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Mariene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**